

Héctor Eduardo Capossello. Argentina. 29 de junio de 1981.
Oswaldo Agustín Gutiérrez Bustamante. Argentina. 29 de junio de 1981.

Ibrahim Monteagut Rodríguez. Cubana. 29 de junio de 1981.
Raúl Ricardo Aro Pinto. Chilena. 30 de junio de 1981.
Ana Irene Trevisi Arrastia. Argentina. 30 de junio de 1981.
José Atilio Radicci Gonta. Argentina. 30 de junio de 1981.
Maycker Ricardo Figueroa Aros. Chilena. 30 de junio de 1981.
Enrique Mujica Vergara. Chilena. 30 de junio de 1981.
Ana María Rothgaenger Díaz. Chilena. 30 de junio de 1981.
Jean Calude Pierre Nissen. Francesa. 30 de junio de 1981.
Odile Françoise Dominique Nissen. Francesa. 30 de junio de 1981.
Brigitte Nissen. Francesa. 30 de junio de 1981.
Anne Marie Françoise Nedellec. Francesa. 30 de junio de 1981.
Denis Josef Adolfo de Bock. Belga. 30 de junio de 1981.
Nicolette Nicholson. Británica. 30 de junio de 1981.
Tuljo Issardas Melwani. India. 30 de junio de 1981.
Salvador Valente Miranda. Uruguaya. 30 de junio de 1981.
Zinnia Pérez Rodríguez. Uruguaya. 30 de junio de 1981.
Ricardo Rodino Vázquez. Uruguaya. 30 de junio de 1981.
Betania Lourdes Luques. Uruguaya. 30 de junio de 1981.
Justo Néstor Luques. Uruguaya. 30 de junio de 1981.
Félix Rodrigues. Portuguesa. 30 de junio de 1981.
Antonio María Va-Com-Deus Roque. Portuguesa. 30 de junio de 1981.

Dobrina Silberstein Jacobson. Argentina. 30 de junio de 1981.
Carmen Emma Hernández Nicolás. Argentina. 30 de junio de 1981.

Mario César Barcia Corona. Uruguaya. 30 de junio de 1981.
Amalia Guedes Macedo. Uruguaya. 30 de junio de 1981.
José Santiago Isaac Chauffeur Buenante. Chilena. 30 de junio de 1981.

Mónica Lidia Kalbermatten Furnari. Argentina. 30 de junio de 1981.

Begña Martín Leyes Tejera. Colombiana. 30 de junio de 1981.
Alberto Jesús Gutiérrez González. Cubana. 30 de junio de 1981.
Olga Maury Deulofeu. Cubana. 30 de junio de 1981.
Carlos Adruval Rodríguez Illanes. Argentina. 30 de junio de 1981.

José Alberto Vaz. Portuguesa. 30 de junio de 1981.
Achour Ben Mohamed. Marroquí. 30 de junio de 1981.
Tiyani Arrafie. Marroquí. 30 de junio de 1981.
María Ester Villagra Hidalgo. Chilena. 30 de junio de 1981.
Eugenio da Silva Barbosa. Portuguesa. 30 de junio de 1981.
Ligia del Carmen Torres Rodríguez. Nicaragüense. 30 de junio de 1981.

Rimma Revuelta García. Soviética. 30 de junio de 1981.
Lindorfo Teixeira Ferreira. Portuguesa. 30 de junio de 1981.
Juan Sorin Noel. Francesa. 30 de junio de 1981.
Juana Edelfa Rodríguez Placeres. Cubana. 30 de junio de 1981.
Angel Gabriel Riquelme Cerdá. Chilena. 30 de junio de 1981.
Alba Rocio Salvador Salvador. Ecuatoriana. 30 de junio de 1981.
Fernando Rodríguez Martins. Portuguesa. 30 de junio de 1981.
Fernando Alfonso Riaño Vargas. Colombiana. 30 de junio de 1981.
Reinaldo Ramos Alvarez. Uruguaya. 30 de junio de 1981.
María Beatriz Roa y Riaño. Argentina. 30 de junio de 1981.

Estas concesiones y aprobaciones de nacionalidad, conforme al artículo 230 del Código Civil, no tendrán efecto alguno mientras no aparezcan inscritas en el Registro Civil.

Total de expedientes resueltos: Tres mil cuatrocientos setenta y uno.

MINISTERIO DE DEFENSA

20835 ORDEN 116/1981, de 10 de septiembre, por la que se establecen nuevos precios de suscripción de las revistas «Ejército» y «Guión».

En virtud de las facultades que me confiere el Real Decreto 312/1979, de 26 de enero, ante la necesidad de actualizar los precios de suscripción de las revistas «Ejército» y «Guión», editadas por el Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Estado Mayor del Ejército, a propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército y con la conformidad de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, dispongo:

Artículo 1.º Los nuevos precios de las suscripciones de las revistas «Ejército» y «Guión», editadas por el Servicio de Publicaciones del Estado Mayor del Ejército, quedan establecidas en 125 y 75 pesetas, respectivamente.

Art. 2.º Estos precios comenzarán a regir a partir de enero de 1982.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

20836

RESOLUCION número 121/80201/81, de 8 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, sobre calificación de la industria «Radio Airmotive, S. A.» (RADAIR).

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Radio Airmotive, S. A.» (RADAIR), así como los informes emitidos en relación con dicha solicitud, y a propuesta de la División Técnica de Industrias Aeroespaciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto 560/1979, de 22 de febrero, esta Dirección General ha resuelto otorgar a dicha Empresa la calificación de Industria Aeroespacial, clasificándola en la categoría de «Industria Aeroespacial Accesoría».

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Director general, Víctor Castro Sanmartín.

20837

RESOLUCION número 121/80202/81, de 8 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, sobre calificación de la industria «CECSA, Sistemas Electrónicos, S. A.».

Vista la solicitud formulada por la Empresa «CECSA, Sistemas Electrónicos, S. A.», así como los informes emitidos en relación con dicha solicitud, y a propuesta de la División Técnica de Industrias Aeroespaciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto 560/1979, de 22 de febrero, esta Dirección General ha resuelto otorgar a dicha Empresa la calificación de Industria Aeroespacial, clasificándola en la categoría de «Industria Aeroespacial Accesoría».

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Director general, Víctor Castro Sanmartín.

MINISTERIO DE HACIENDA

20838

ORDEN de 8 de julio de 1981 por la que se dispone la ejecución de la sentencia desestimatoria del Tribunal Supremo, de 9 de diciembre de 1980, en recurso interpuesto contra sentencia de 27 de diciembre de 1980, de la Audiencia Territorial de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 9 de diciembre de 1980, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo, número 217/77, interpuesto por la Administración Pública, representada por el Abogado del Estado, siendo parte apelada la Entidad «Aplicaciones Industriales de Cromo Duro, S. A.», contra sentencia dictada en 27 de diciembre de 1980, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Vizcaya de la Audiencia Territorial de Burgos, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el párrafo quinto del artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la apelación treinta y cinco mil treinta y seis/setenta y nueve, interpuesta por el representante de la Administración General contra sentencia dictada en veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, por la Sala Jurisdiccional de Vizcaya de la Audiencia Territorial de Burgos, en que es parte apelada la Empresa «Aplicaciones Industriales de Cromo Duro, S. A.», sobre liquidación por Impuesto de Sociedades, ejercicio de 1969, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento alguno sobre las costas de esta apelación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

20839

ORDEN de 8 de julio de 1981 por la que se dispone la ejecución de la sentencia desestimatoria del Tribunal Supremo, de 17 de noviembre de 1980 en recurso interpuesto contra sentencia de 20 de febrero de 1980 de la Audiencia Territorial de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 17 de noviembre de 1980, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo número 215/77, interpuesto por la Administración Pública, representada por el Abogado del Estado, siendo parte apelada la Entidad «Aplicaciones Industriales de Cromo Duro, S. A.», contra sentencia dictada